

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE QUE SE CITA.

Visto el expediente instruido para la contratación **Suministro de portátiles a las aulas de Máster y el aula de formación de la biblioteca del edificio de la Escuela Superior de Ingeniería situada en la Avenida de la Universidad de Cádiz s/n, en el Campus de Puerto Real, EXPTE N° C15-C18/14**, con cargo a la SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA para la puesta en marcha del nuevo Edificio.

De Conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar DESIERTA la adjudicación del expediente de referencia, ya que aunque se han enviado seis invitaciones, no ha habido concurrencia de ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presenta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R122REC/2012 de 16/10/2012
BOUCA n° 150 de 24/10/2012)
EL DECANO COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Jose María Mariscal Chicano.



EXPTE. N° C15-C18/14.

Código Seguro de verificación:wmgfc4qrDb1sFfexKkokrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO	FECHA	29/10/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	wmgfc4qrDb1sFfexKkokrg==	PÁGINA 1/1


wmgfc4qrDb1sFfexKkokrg==